



19 FEB. 2010

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

(**000008**)

“Por el cual se modifica la denominación académica y plan de estudio del programa de pregrado dirigido a la formación de licenciados en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutaria y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. 000021 del 24 de julio de 2008 se modificó el plan de estudios del Programa de Pregrado de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales de la Universidad del Atlántico, aprobado en el año 2000 y se expresa al sistema de créditos académicos.
- Que la Ley 30/92 en su art. 25, Parágrafo 1º expresa: “que los programas de pregrado en Educación podrán conducir al título de licenciado en:....en armonía con el artículo 26, que determina la nomenclatura de los títulos que estará en correspondencia con la clase de instituciones, los campos de acción, la denominación, el contenido, la duración de su programa y niveles de pregrado”.
- Que el programa para la formación de docentes para la educación básica, secundaria y media, está orientado por los planes de estudio que establece la Ley 115/94 art. 22 y 30, permitiendo la movilidad en el desempeño de sus saberes y estableciendo en sus artículos 23 y 21, las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de formación que deben ofrecerse de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional, y orientado a los programas de licenciatura en educación para la educación de pregrado.
- El Acuerdo Académico No. 019 de Octubre 20 de 1999, aprobó el plan de estudios del programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, el cual fue sometido a una revisión en el marco de los requerimientos de condiciones mínimas para el registro calificado según el Decreto 2566 de 2003, y la Ley 1188/08.



- Mediante Resolución No.340/01 del M.E.N., otorgó Acreditación Previa al programa de Licenciatura en Educación en la Universidad del Atlántico, denominado Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales.
- Que la Ley 1188/08 en su artículo 2° numeral 1., establece la correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título en armonía con el Decreto 2566/03 art. 2°.
- Que el Decreto 1036/04 art. 1, establece la denominación del programa de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/92, los cuales se ofrecerán por niveles del sistema educativo en las áreas o disciplinas del conocimiento en competencias profesionales específicas y en las modalidades de atención de educación formal y no formal.
- Que el objetivo fundamental del quehacer de un profesional de la educación es, que los estudiantes adquieran y desarrollen competencias que les permitan participar en la sociedad como ciudadano productivo, en convivencia y democracia.
- Que las competencias están relacionadas con el saber, el saber hacer y el ser del docente en su ejercicio de contextualización de la práctica pedagógica, re contextualizar el saber pedagógico y establecer relaciones dialógicas.
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión del día 9 de Febrero del 2010, avaló y recomendó el estudio y la modificación de la denominación de los programas y su ajuste al plan de estudios determinados en créditos acordados con las exigencias y requerimientos de la ley y los avances de la investigación, docencia y proyección social.
- Que el Consejo Académico en su sesión del 19 de febrero de 2010, determinó teniendo en cuenta el estudio de la Facultad de Ciencias de la Educación, la modificación correspondiente a la denominación académica y planes de estudio sugeridos, para lo cual aprobó la modificación del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales.
- Que con fundamento en las razones fácticas legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico.



000008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la denominación académica y plan de estudio del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, el cual quedará registrado como **Licenciatura en Ciencias Sociales**.

ARTICULO SEGUNDO: El título profesional que se otorga será el de: **Licenciado en Ciencias Sociales**, el programa se desarrollará con metodología presencial, jornada extendida y duración de 8 semestres correspondiendo a 131 créditos académicos así:

Plan de Estudio del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales Expresado en Créditos Académicos y por Semestres.

Primer Semestre

	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS		
		CÓDIGO	ASIGNATURA							
NUCLEO OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	PEDAGOGÍA	30607	Educación y Contexto		32	64	96	2	
		DESARROLLO HUMANO		Desarrollo Humano, Enfoques y Teorías		32	64	96	2	
		PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA		Filosofía de las Ciencias Sociales		32	64	96	2	
	AREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SABER DISCIPLINAR			Geografía Física I		48	96	144	3
			62801		Historia de las Civilizaciones		48	96	144	3
			60116		Historia de la Filosofía Antigua		48	96	144	3
		ELECTIVA DE CONTEXTO				32	64	96	2	
Total									17	
Créditos:										

Convenciones: T.P.: Tiempo Presencial T.I.: Igual Tiempo Independiente T.T.: Tiempo Total



000008

Segundo Semestre

		COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
NÚCLEO OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía	30695	Procesos Pedagógicos Generales		32	64	96	2	
		Desarrollo Humano		Desarrollo Humano: Dimensiones		32	64	96	2	
		Práctica pedagógica investigativa		Investigación Formativa I		32	64	96	2	
	ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL		Saber disciplinar		Geografía Física II		48	96	144	3
					Historia de Occidente desde la modernidad		48	96	144	3
				60153	Historia de la Filosofía Contemporánea		48	96	144	3
			Electiva de Contexto				32	64	96	2
Total Créditos:									17	

Convenciones: TP: Tiempo Presencial TI: Tiempo Independiente TT: Tiempo Total



000008

Tercer semestre

		COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
NÚCLEO OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	PEDAGOGÍA		Modelos y Tendencias Pedagógicas.	30695	32	64	96	2	
		DESARROLLO HUMANO		Desarrollo Humano: Procesos		32	64	96	2	
		PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA		Investigación Formativa II		32	64	96	2	
	FORMACIÓN PROFESIONAL	SABER DISCIPLINAR			Geografía Económica y Humana		48	96	144	3
			62907		Historia de América Latina Formación de las naciones		48	96	144	3
			60129		Filosofía Política		48	96	144	3
ELECTIVA DE CONTEXTO						32	64	96	2	
Créditos: Total									17	

Convenciones: TP: Tiempo Presencial TI: Tiempo Independiente TT: Tiempo Total



000008

Cuarto semestre

		COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
NÚCLEO OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	PEDAGOGÍA		Procesos Curriculares		32	64	96	2	
				Investigación Formativa III		32	64	96	2	
						32	64	96	2	
	FORMACIÓN PROFESIONAL	SABER DISCIPLINAR			Procesos urbanos contemporáneos		48	96	144	3
			62909		Historia de Colombia Sistema Colonial		54	128	276	4
					Socio Antropología.		54	128	276	4
	Electiva de Profundización				32	64	96	2		
				Total de Créditos:				17		

Convenciones: TP: Tiempo Presencial TI: Tiempo Independiente TT: Tiempo Total



000008

Quinto semestre

		COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
NÚCLEO OBLIGATORIO	FORMACIÓN BASICA	PEDAGOGÍA		Procesos Evaluativos de las Ciencias Sociales		32	64	96	2	
				Didáctica de las Ciencias Sociales I		48	96	144	3	
	FORMACIÓN PROFESIONAL	SABER DISCIPLINAR			Geografía Regional		48	96	144	3
			62909		Historia de Colombia Orden Republicano y Desarrollo		54	128	276	4
							48	96	144	3
		ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN			Sociología del Arte		32	64	96	2
Total									18	

Créditos:
Convenciones: TP: Tiempo Presencial TI: Tiempo Independiente TT: Tiempo Total



000008

Sexto Semestre

		COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	TP	TI	TT	CREDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA					
NUCLEO OBLIGATORIO	FORMACIÓN BASICA	PEDAGOGÍA		Legislación y Gestión Educativa		32	64	96	2
		PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA		Didáctica de las Ciencias Sociales II		32	64	96	2
	FORMACIÓN PROFESIONAL	SABER DISCIPLINAR	52117	Introducción a la Economía		54	128	276	4
			62926	Derecho Constitucional Colombiano 65002		32	64	96	2
				Diversidad Desigualdades y Dialogo Intercultural		48	96	144	3
	Electiva de Profundización						32	64	96
Total									18

Convenciones: TP: Tiempo Presencial TI: Tiempo Independiente TT: Tiempo Total



000008

Séptimo semestre

		COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
NUCLEO OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA			Práctica Profesional en Ciencias Sociales II		48	96	144	3	
				Proyecto Educativo Institucional		48	96	144	3	
				Gerencia Educativa y Cultural.		48	96	144	3	
	FORMACIÓN PROFESIONAL	SABER DISCIPLINAR	65513		Teoría General del Estado					
			65002		Lenguaje y Pensamiento en Contextos Interculturales		48	96	144	3
Total Créditos:									17	

Convenciones: *TP: Tiempo Presencial* *Ti: Tiempo Independiente* *TT: Tiempo Total*



Octavo Semestre

000008

		COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA					
NUCLEO OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	PEDAGOGÍA		Práctica Profesional en ciencias sociales II		48	96	144	3
		INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA		Trabajo de Grado.		54	128	276	4
	FORMACIÓN PROFESIONAL	SABER DISCIPLINAR	52212	Desarrollo Económico		54	128	276	4
Total									13

Créditos:

Convenciones: T.P.: Tiempo Presencial T.I.: Tiempo Independiente T.T: Tiempo Total

Créditos del área de Formación Básica: 30

Créditos Electivos: 4

Créditos de Profundización: 12

Créditos del área disciplinar: 80

Total de créditos: 134

ARTÍCULO TERCERO: En el presente plan de estudios, el núcleo electivo está organizado por asignaturas de contexto y electivas de profundización. Las electivas de contexto pretenden una formación amplia de la cultura y la sociedad, para que los estudiantes adquieran y refuercen valores y obtengan elementos de juicio en su desarrollo como personas con aptitud responsable y crítica en su profesión y del lugar que les corresponden en la sociedad.

Las de profundización permiten al estudiante optar por afianzar las competencias disciplinares, buscando el perfil deseado en la futura actividad profesional.

ARTICULO CUARTO: El trabajo de grado puede organizarse respetado la naturaleza del saber disciplinar, alrededor de alternativas dependientes de las fortalezas de cada



000008

programa de licenciatura los cuales pueden ser en las modalidades de **prácticas investigativa, desarrollo profesional, y servicios a la comunidad.**

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación adoptará y reglamentará las diferentes modalidades de trabajo de grado en el programa de pregrado de Licenciatura en Ciencias Sociales, coherente con los propósitos formativos de este plan de estudios, se desarrollaran como opción de trabajo de grado: diplomados, cursos de pregrados, pasantías.

ARTICULO SEXTO: En el caso de que una asignatura no necesite prerrequisito, el estudiante puede escoger sus créditos para adelantar la asignatura correspondiente, si cumple con el número de créditos para el semestre.

Parágrafo. Las asignaturas totalmente teóricas son habilitables = T

Las asignatura totalmente prácticas no son habilitables = P

Las asignaturas teórico practicas son habilitables cuando la actividad teórica tenga mayor intensidad horaria que la practica = TP

ARTÍCULO SÉPTIMO: La práctica docente considerada como el desempeño profesional del educador, está dentro del plan de estudio y crea un espacio formativo para su realización específica con propuestas académicas al programa y se desarrollará en los dos últimos semestres presénciales con el acompañamiento y asesoría de un docente del área respectiva que oriente en los aspectos disciplinares, pedagógicos administrativos, de competencia, investigación, didáctica, cultura, proyectos de producción académica y proyección social y evaluación.

Parágrafo. La práctica docente se desarrollará en las instituciones educativas que tengan convenio con la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO OCTAVO: Establézcanse los siguientes requisitos académicos para optar el título de Licenciado en Ciencias Sociales.

1. Haber cursado y aprobado todos los créditos académicos del plan de estudio.
2. Presentar y obtener concepto aprobatorio del trabajo de grado de conformidad con el reglamento estudiantil.

ARTICULO NOVENO: El programa propenderá por una formación integral, que posibilite el desarrollo de la personalidad y la responsabilidad social respeto a las diferencias, con una sólida formación teórico metodológica o transdisciplinaria basado, en el trabajo orientado a la investigación y a la producción de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades: con capacidad de gestión para resolver problemas dentro de su campo profesional.



000008

ARTÍCULO DECIMO: El presente plan de estudios será implementado a partir del primer semestre del 2011 y el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, diseñará e implementará los mecanismos de transición para los estudiantes de quinto semestre en adelante, que se incorporen voluntariamente al presente plan de estudios.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El programa actualmente registrado continuará otorgando el título para el que esté debidamente autorizado, otorgado el nuevo registro calificado, este reemplazará la denominación existente sin perjuicio de que las cohortes iniciadas bajo la vigencia del registro anterior puedan terminar con dicho registro sus estudios y obtengan el título correspondiente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los

19 FEB. 2010

FREDDY DÍAZ MENDOZA
Presidente (E)

GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO
Secretario (E)